



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

**ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO UACH-DA-A070902-2023-P RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE
EQUIPO DE CÓMPUTO, AUDIOVISUAL Y PERIFÉRICO PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA.**

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 horas del día 28 de septiembre, en las oficinas que ocupa el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, sito en ubicada en Av. Universidad sin número, Circuito Universitario Campus I, en el edificio que ocupa la Dirección Administrativa, segundo piso; y con fundamento en lo que dispone el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, reunidos los CC. Lic. Mónico Payán Bustillos, Coordinador General de Tecnologías de Información, L.A.E. Alberto Eloy Espino Dickens, Director Administrativo y Presidente del Comité de Adquisiciones, la Lic. Albayris Unzueta Máynez, Secretaria del Comité de Adquisiciones y Jefa del Departamento de Adquisiciones, con la asistencia de los testigos Lic. Javier Samaniego Sáenz, Coordinador Administrativo de la Coordinación General de Tecnologías de la Información, y Lic. Guadalupe Durán Ríos, Jefe de Unidad de Licitaciones del Departamento de Adquisiciones, todos de esta Universidad a fin de manifestar lo siguiente:-----

En el Acta de Fallo de fecha 27 de septiembre del presente año, se señaló en el numeral PRIMERO del Fallo, las partidas adjudicadas a CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. M.I., por un subtotal por las partidas que se adjudican por la cantidad de \$321,651.00 (Trescientos veintiún mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), sin embargo existe un error aritmético en la suma de las partidas,, esta circunstancia que no afecta el resultado de la evaluación, pues las partidas que se adjudican son las correctas.-----

Por lo anteriormente expuesto se procede a la rectificación del fallo con fundamento en el artículo 68 para quedar como sigue: -----

Actualmente el Acta de Fallo señala textualmente lo siguiente: -----

PRIMERO. – Se adjudican las siguientes partidas **3, 4, 6, 7, 8, 9, 15, 18, 25, 31, 32 y 35** al licitante **CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. M.I.**, con un monto total antes de I.V.A. que asciende a la cantidad de **\$321,651.00 (Trescientos veintiún mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.)**

Lo anterior con fundamento en el artículo 66 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, ya que es la propuesta que cumple los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y de acuerdo al método de evaluación binario ofrece el precio más bajo que resulta conveniente y aceptable.

Debe de decir:



UACH-DA-A070902-2023-P

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

PRIMERO. – Se adjudican las siguientes partidas **3, 4, 6, 7, 8, 9, 15, 18, 25, 31, 32 y 35** al licitante **CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. M.I.**, con un monto total antes de I.V.A. que asciende a la cantidad de \$322,461.00 (Trescientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.)

Lo anterior con fundamento en el artículo 66 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, ya que es la propuesta que cumple los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y de acuerdo al método de evaluación binario ofrece el precio más bajo que resulta conveniente y aceptable.

De igual forma en la misma Acta de Fallo, se señaló en el numeral CUARTO del Fallo, las partidas adjudicadas a Ofisistemas Forniture, S.A. de C.V., donde se especificó las partidas 10, 12, 16, 17, 21, 22, 23, 24 y 34 adjudicadas por la cantidad de \$291,892.88 (Doscientos noventa y un mil ochocientos noventa y dos 88/100 M.N.) por un error mecanográfico involuntario se nombra la partida 12, la cual no corresponde al proveedor Ofisistemas Forniture S.A. de C.V. ya que fue adjudicada al proveedor Copyrent del Noroeste S.A. de C.V. en el numeral SEXTO del mismo Fallo, esta circunstancia que no afecta el resultado de la evaluación, pues la cantidad adjudicada por el total de las partidas sigue siendo \$291,892.88 (Doscientos noventa y un mil ochocientos noventa y dos 88/100 M.N.).-----

Por lo anteriormente expuesto se procede a la rectificación del fallo con fundamento en el artículo 68 para quedar como sigue: -----

Actualmente el Acta de Fallo señala textualmente lo siguiente: -----

CUARTO. – Se adjudican las siguientes partidas **10, 12, 16, 17, 21, 22, 23, 24 y 34**, al licitante **OFISISTEMAS FORNITURE, S.A. DE C.V.**, con un monto total antes de I.V.A. que asciende a la cantidad de \$291,892.88 (Doscientos noventa y un mil ochocientos noventa y dos pesos 88/100 M.N.)

Lo anterior con fundamento en el artículo 66 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, ya que es la propuesta que cumple los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y de acuerdo al método de evaluación binario ofrece el precio más bajo que resulta conveniente y aceptable.

Debe de decir:

CUARTO. – Se adjudican las siguientes partidas **10, 16, 17, 21, 22, 23, 24 y 34**, al licitante **OFISISTEMAS FORNITURE, S.A. DE C.V.**, con un monto total antes de I.V.A. que asciende a la cantidad de \$291,892.88 (Doscientos noventa y un mil ochocientos noventa y dos pesos 88/100 M.N.)

Lo anterior con fundamento en el artículo 66 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, ya que es la propuesta que cumple los requisitos legales, técnicos y económicos

Handwritten notes and signatures on the right margin.



UACH-DA-A070902-2023-P

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y de acuerdo al método de evaluación binario ofrece el precio más bajo que resulta conveniente y aceptable.

No habiendo nada más que hacer constar se levanta la presente acta administrativa siendo las 12:10 minutos del día de su fecha, firmando los que en ella intervinieron para los efectos a que haya a lugar, notificándose vía correo electrónico a todos los licitantes que participaron en la presente licitación. -----

ÁREA SOLICITANTE Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

Lic. Mónico Payán Bustillos
Coordinador General de Tecnologías de Información

COMITÉ DE ADQUISICIONES

L.A.E. Alberto Eloy Espino Dickens
Presidente

TESTIGO

Lic. Albayris Unzueta Máynez
Secretaria

TESTIGO

Lic. Javier Samaniego Sáenz
Jefa del Departamento Administrativo de la
Coordinación General de Tecnologías de
Información

Lic. Guadalupe Durán Ríos
Jefe de Unidad de Licitaciones del
Departamento de Adquisiciones

-----FIN DEL ACTA-----